

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el art. 1.8 del lineamiento 2 de información oficiosa establece la publicación de MONTOS DE DIETAS O GASTOS DE REPRESENTACIÓN. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.





Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Amm A



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Som B



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah



Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Som B



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 1.4 de información oficiosa establece la publicación de MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO QUE HAYA EXPERIMENTADO. El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente en la administración, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Somt



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Som B



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones."; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Som



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.





Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

of Bring A



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

III Jamb



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 6 y que literalmente dice: " *El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.*"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Som B



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho ,se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario



responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 15 y que literalmente dice: "El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o actividad ejecutora y supervisora, nombramiento del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas



de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objetivo, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.



Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de



los beneficiarios del programa"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada



con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice:

"Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"; no aplica al ejercicio público de



acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"; no aplica al ejercicio público de



acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública



la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 17 y que literalmente dice: "Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los



No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el



nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada



con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice:

"Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada



con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino.

financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la



Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad

Declaratoria de no competencia

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales



respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

> Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 11 y que literalmente dice: "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo el nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

> Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

> Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 18 y que literalmente dice: "Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad"; no aplica al ejercicio público de acuerdo al objeto, funciones y atribuciones del Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información
Instituto de Legalización de la Prop

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10 numeral 24 se determina que la información oficiosa relacionada a "resoluciones ejecutoriadas"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

> Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil viente, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información

Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información Instituto de Legalización de la Propiedad



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

> Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro y compilación de la información considerada como "oficiosa" según la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente la del artículo 10 numeral 8 sobre "Dietas", y en relación a "Dietas del Consejo Directivo del ILP"; no aplica al ejercicio público de este Instituto, por lo que es inasequible su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Mariam Alfaro Zablah
Oficial de Información



En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 8, artículo 2 de Gestión Documental y Archivos y art. 43 de la LAIP, establecen la publicación de "Tablas de Plazo de Conservación Documental". El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información se encuentra en proceso de elaboración, por ello su publicación es inexistente para este periodo.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Jorge Antonio Callejas Oficial de Gestión Documental y Archivo Instituto de Legalización de la Propiedad

Callijas V



En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, se informa a la ciudadanía que en el lineamiento 8, artículo 2 de Gestión Documental y Archivos y art. 43 de la LAIP, establecen la publicación de "Actas de eliminación de documentos". El Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP) hace del conocimiento que dicha información es inexistente al no haber eliminado documentación en el periodo, por lo que es irrealizable su publicación.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta de la inexistencia de la información antes detallada.

Jorge Antonio Callejas Oficial de Gestión Documental y Archivo Instituto de Legalización de la Propiedad